

Bogotá D.C.,

1-2020-008515

Al responder cite este Nro.

1-2020-008515

lunes, 14 de diciembre de 2020

Ciudadana/o Anónimo

Ciudad

Asunto: Respuesta solicitud ciudadana
Radicado SINPROC 2851696 de 2020
Radicado SDMujer No. 2-2020-007532

Respetada ciudadana/o:

En atención al asunto de la referencia y una vez analizada su comunicación presentada ante la Personería de Bogotá y trasladada a esta entidad por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., esta Secretaría de conformidad con las atribuciones asignadas mediante el Acuerdo 490 de 2012¹ y el Decreto Distrital 428 de 2013², emite respuesta en los siguientes términos:

Solicitud “Soy trabajadora sexual de Santa fe, tengo miedo de hacer esta denuncia pero estoy cansada de los atropellos, abusos de los policías corruptos del CAI Samper Mendoza ya que estos están comprados y pagados por líderes de las ollas que manejan esta zona”, (..) Es triste ver como los policías esperan a los clientes para vacunarlos para que los dejen ingresar a un establecimiento pero más triste es ver como a nosotras también nos quitan parte del dinero de nuestro trabajo (...) “Los policías llegan a un punto que nos solicitan a cambio tener sexo con ellos o sino nos suben al bus o como les dije nos venden con las ollas” (..) “Hago esta denuncia de manera anónima ya que no confío en los policías de esta zona ya que dos compañeras trataron de hacerle frente a este problema y vinieron los de las ollas y las golpearon y amenazaron por lo que les toco irse de la zona por amenaza contra su vida”

¹ Acuerdo 490 de 2012 (junio 28) "Por el cual se crean el Sector Administrativo Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones", artículo 3.

² Decreto 428 de 2013 (septiembre 27) "Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones".

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



Respuesta:

Las funciones de la Secretaría Distrital de la Mujer se enmarcan en lo previsto en el Acuerdo 490 de 2012 y Decreto 428 de 2013. Así, la entidad no es competente para adelantar procesos o investigaciones por presuntas conductas disciplinarias o penales contra agentes policiales por los hechos descritos, toda vez que en el presente caso esto corresponde a la Policía Nacional a través de su oficina de control disciplinario y a la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con lo establecido en el artículo 250 de la Constitución Política.

Así, acorde con las funciones y misionalidad la Entidad contempla la prestación de algunos servicios para promover el fortalecimiento y garantía de los derechos de las mujeres diversas que habitan en la ciudad de Bogotá, incluyendo las mujeres que ejercen actividades sexuales pagadas.

En ese contexto, la entidad cuenta con la estrategia Casa de Todas y lidera la implementación de la Política Pública para las personas que ejercen Actividades Sexuales Pagadas³. Así, a través de la estrategia Casa de Todas y de la implementación de la referida Política, la entidad adelanta acciones en materia de prevención y atención de las violencias contra las mujeres mayores de 18 años que residen en el Distrito Capital y que ejercen actividades sexuales pagadas.

De esa manera, a través de la estrategia Casa de Todas se presta atención y servicios especializados a las mujeres que realizan Actividades Sexuales Pagadas- ASP, con el propósito de brindar herramientas y elementos para mejorar el goce efectivo de los derechos de las personas que realizan ASP, y aportar a que esta población ejerza plenamente su ciudadanía⁴. Las áreas en la que la estrategia Casa de Todas presta atención son las siguientes:

- **Atención socio-jurídica:** es la orientación y asesoría a las personas en que realizan actividades sexuales pagadas, en el marco de la Resolución Interna 428 de 2017 de la Secretaría Distrital de la Mujer. De forma particular en relación a la línea de orientación, sobre la ruta de acceso a la justicia para las mujeres en la que se identifica el trámite a realizar, la autoridad competente, los escenarios hipotéticos de acción y sus posibles consecuencias.

³ Aprobada mediante el CONPES D.C. 11 - Consejo Distrital de Política Económica y Social del Distrito Capital.

⁴En cumplimiento del Plan de Acción para la Protección Integral de las Mujeres en Ejercicio de la Prostitución⁴ y de la Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas 2019-2029

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



- **La atención psicosocial:** a través de asesorías se busca identificar sentimientos y encontrar factores de protección, así como recursos de afrontamiento, primeros auxilios mentales, herramientas para el manejo de la soledad, y desarrollo de pautas de autocuidado sanitarias y emocionales, para evitar sentimientos de ansiedad, miedo, irritabilidad, problemas para dormir, alarmismo, situaciones de pánico, pensamientos fatalistas e ideación suicidas.

- **Intervención social (trabajo social):** Identificación de necesidades en salud: movilidad, portabilidad, afiliación y atención, derechos sexuales y reproductivos, procesos de cedulaación, servicios de Integración Social según indicaciones y formación para el trabajo.

Ahora bien, frente a los hechos descritos en su comunicación, es importante señalar que estos habían sido puestos en conocimiento de la entidad a través del radicado 2-2020-007376 y en dicha solicitud se indicó como dirección del-a peticionario-o un correo electrónico. Por ende, esta entidad a través del equipo de la estrategia Casa de Todas remitió al correo electrónico del cual fue enviada la petición, información sobre la estrategia Casas de Todas y los servicios que se brindan mediante dicha estrategia, con el fin de dar a conocer los canales y servicios de atención de la entidad.

Aunado a lo anterior, la Corte Constitucional en la Sentencia T-594 de 2016¹ ordenó: “(...) **Quinto: ORDENAR** a Alcaldía Mayor de Bogotá que en conjunto con la Defensoría del Pueblo imparta capacitaciones a la Policía Metropolitana de Bogotá acerca de la importancia del trato digno de los trabajadores sexuales y la prohibición de maltrato verbal y físico, así como la prevención e identificación de prácticas que pueden llegar a constituir actos de perfilamiento en los términos desarrollados por esta sentencia (...)”

En cumplimiento de lo ordenado por el Alto Tribunal, la Secretaría Distrital de la Mujer en conjunto con Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, entre el 26 de octubre y el 4 de diciembre de 2020 realizó fortalecimiento a 33 integrantes de la Policía Metropolitana de Bogotá.

Entre las personas que participaron en ese proceso se encuentran cuatro (4) integrantes del CAI Samper Mendoza, quienes fueron capacitados en derechos humanos, enfoque de género y la Política Pública de ASP. En total recibieron 12 horas de capacitación en 5 sesiones de 2.5 horas cada una, brindándoles orientación concerniente al “Manual de instrucciones para intervenir en calle y no violentar en el intento” de la Secretaría de Gobierno.

Igualmente, se conformó una mesa interinstitucional, liderada por la Secretaría Distrital de la Mujer en articulación con las Secretarías Distritales de Gobierno, Seguridad, Convivencia y Justicia, para desarrollar las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo ordenado por

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



la Corte Constitucional en la en la Sentencia T-594 de 2016. Esta mesa formuló la estrategia pedagógica, de formación y fortalecimiento de capacidades del personal de la Policía Metropolitana de Bogotá, haciendo énfasis en los preceptos señalados por la Corte Constitucional y atendiendo la necesidad de promover la garantía de derechos de las personas que realizan actividades sexuales pagadas en Bogotá.

Esta estrategia pedagógica inició el 26 de octubre de 2020, con la participación de los comandos priorizados en las zonas de concentración de establecimientos de contacto y servicio de las actividades sexuales pagadas (ASP), teniendo en cuenta que estas actividades se desarrollan en especial en las siguientes localidades:

Tabla 1 Relación localidades

Localidad	CAI	No. Personas
Mártires	Samper Mendoza	7
Santa Fe	Colseguros	7
Santa Fe	Telecom	7
Chapinero	Lourdes	8
Barrios Unidos	Alcázares	4
Candelaria	Bolivia	15
Teusaquillo	Teusaquillo	6
Antonio Nariño	Restrepo	6
Usaquén	Navarra	6
Total:		66

Este proceso de formación y sensibilización está orientado en el reconocimiento y garantía de los derechos de las personas que realizan actividades sexuales pagadas, haciendo énfasis en la importancia del trato digno y la prohibición de cualquier actuación que conlleve a la vulneración de derechos y afectación a la integridad personal. El proceso se enfoca en las siguientes temáticas:

1. ***Derechos Humanos*** (Fundamentos, Principios, Visión crítica de los DD. HH) ***Derechos Constitucionales*** (Dimensión histórica de los DD. HH, Estado Social de Derecho y Democracia, Titularidad de derechos).
2. ***Igualdad basada en el respeto por la diferencia*** (Dimensión histórica de las ASP – Conceptualización, discriminación: representaciones sociales, estereotipos,

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



prejuicios y estigmas en torno a las ASP, sujetos de especial protección constitucional de derechos).

3. ***Derechos Humanos desde la perspectiva de género*** (Perspectiva interseccional, sistema sexo/género biologización de la cultura, enfoque de DD.HH. y perspectiva de género.
4. ***Manual de Instrucciones para intervenir en calle y no violentar en el intento*** (Ley 1801 de 2016, aclaraciones conceptuales, aclaraciones normativas.
5. ***Sentencia T-594 de 2016 – Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas*** (dimensión jurídica de las ASP, sentencia T 594/2016. Formar para no discriminar: qué es prejuicio, estigma y discriminación, consecuencias de la discriminación en las personas y política Pública de Actividades Sexuales Pagadas (PPASP).

De acuerdo con lo expuesto, la Secretaría Distrital de la Mujer en el marco de sus competencias, espera haber dado respuesta al requerimiento presentado y continuará realizando las acciones pertinentes en materia de articulación interinstitucional y de promoción de los derechos de las mujeres del Distrito Capital, en especial de derecho a una vida libre de violencia y queda atenta a brindar cualquier información adicional frente al tema sometido a consideración.

Cordialmente,



Diana Rodríguez Franco
Secretaria Distrital de la Mujer

Copia a:

1. Copia a: Secretaria Margarita Barraquer Sourdis, Secretaria General Alcaldía Mayor, correo electrónico: secretariageneral@alcaldiabogota.gov.co ; lkfernandez@alcaldiabogota.gov.co

2. Personera Delegada para la Orientación y Asistencia a las Personas, Leydy Viviana Mojica Peña, correos electrónicos: ldhernandez@personeriabogota.gov.co, institucional@personeriabogota.gov.co, lvmojica@personeriabogota.gov.co.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co





SECRETARÍA DE LA
MUJER

Elaboró: Carolina Morris-Profesional Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Yenny Guzmán Moyano-Directora Dirección de Enfoque Diferencial
Clara López García- Directora de Derechos y Diseño de Política
Catalina Zota Bernal Jefa Oficina Asesora Jurídica *CZB*

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.